

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “ARMONIZACIÓN DE TEXTOS CONSOLIDADOS”

EXPEDIENTE: CONTR 2023 503592

OBJETO: ARMONIZACIÓN DE TEXTOS CONSOLIDADOS

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos (148.438,80 €).
- Importe del IVA (21%): Treinta y un mil ciento setenta y dos euros con quince céntimos (31.172,15 €).
- Importe total (IVA incluido): Ciento setenta y nueve mil seiscientos diez euros con noventa y cinco céntimos (179.610,95 €).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

2023 0100010000/G/11A/22709/00/01
2024 0100010000/G/11A/22709/00/01
2025 0100010000/G/11A/22709/00/01

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

7.483,79 €
89.805,47 €
82.321,69 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro meses, con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de julio de 2023 fue dictada Resolución, por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo la Memoria Justificativa de fecha 4 de julio de 2023 formulada por el Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA, por el procedimiento de licitación abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS 2023/121, con fecha 8 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 2 de octubre de 2023.

TERCERO.- El día 9 de octubre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, enviándose el anuncio de licitación para su publicación en el



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOUE el 10 de octubre de 2023 y publicándose en el Perfil del Contratante y en el DOUE el 13 de octubre de 2023.

CUARTO.- Con fecha 31 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, acordándose la apertura del sobre electrónico nº 1, presentado por las empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación por parte de la Mesa de Contratación de la documentación incluida en dicho sobre.

A continuación, por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que la única empresa que ha presentado su proposición en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica es la siguiente:

- EDITORIAL ARANZADI, S.A.U. (NIF A81962201).

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre 1 de la citada entidad, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, la admisión definitiva de la licitadora, al haber presentado la documentación correctamente.

Seguidamente, por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la apertura en SiREC-Portal de Licitación electrónica del sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de la empresa admitida, acordándose, por unanimidad de la Mesa de Contratación, poner a disposición de los Vocales de la Mesa representantes del Servicio proponente la propuesta presentada por la empresa licitadora admitida, al objeto de que se emita el correspondiente informe técnico de valoración.

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por los Vocales de la Mesa representantes del Servicio Proponente del contrato, se presenta el Informe Técnico, de fecha 3 de noviembre de 2023, de valoración del sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., única empresa presentada a la licitación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, siendo la puntuación normalizada de 30,60 puntos.

La Mesa de Contratación acepta el citado informe técnico por unanimidad, acordándose la apertura en SiREC-Portal de Licitación electrónica del sobre electrónico nº 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y procediéndose por la Presidenta de la Mesa a la apertura del mismo, siendo la oferta presentada por la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., la siguiente:

- Proposición económica: 119.712,00 euros.

- Nº de horas adicionales a la bolsa de horas mínim exigida (apartado 2 del PPT): 500 horas adicionales.

- Aumento de disponibilidad del servicio (apartado 5.2 del PPT): Plena disponibilidad del servicio.

A continuación, se procede al análisis de la oferta económica presentada, al objeto de comprobar si es anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que la oferta económica presentada por la empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A.U. está incursa en valores anormalmente bajos, ya que es inferior a la cantidad de 126.172,98 euros, que es el 15% del presupuesto base de licitación.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles.

La documentación que se presente dentro del plazo otorgado por la citada empresa a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, quedará a disposición de los Vocales de la Mesa de Contratación pertenecientes al Servicio proponente de la presente licitación, al objeto de que se proceda al examen de la misma.

SEXTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se aporta la documentación presentada por la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación para que justificase el bajo nivel de los costes ofertados, así como el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA, en el que tras el estudio de la documentación presentada por la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., concluye que la citada licitadora justifica adecuadamente la oferta económica presentada. Por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda aceptar el citado informe.

Seguidamente, por parte del Vocal representante del Servicio proponente de la presente licitación, se procede a calcular la puntuación obtenida por la citada empresa en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, cálculo que es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación, siendo la siguiente:

Proposición económica: 35,00 puntos
Aumento de disponibilidad del servicio: 10,00 puntos.
N.º horas adicionales: 10,00 puntos.

La puntuación total obtenida por la empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A.U. teniendo en cuenta la totalidad de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP es la siguiente:

Total criterios fórmulas: 55,00 puntos.
Total juicio valor: 30,60 puntos.
Puntuación Total: 85,60 puntos.

Dado que la licitadora es la única que presenta oferta a la presente licitación, no se considera necesario establecer una clasificación por orden decreciente de puntuación.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A.U. para que aporte a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se aporta la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa debe subsanar la siguiente documentación:

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2. punto 1 del apartado c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del PCAP, “1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizara por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo...”.

Según lo dispuesto el Anexo I apartado 4.B SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”, siendo necesaria la aportación de las mismas calificadas, firmadas y selladas por el citado Registro.

En el documento del Registro Mercantil aportado por la empresa no consta que las citadas Cuentas Anuales estén calificadas, firmadas y selladas por el citado Registro, por lo que deberá presentarse.

- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2. h) del PCAP deberá presentarse justificante del pago del último recibo de Impuesto de Actividades Económicas.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para que presente la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa, se aporta la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación por la licitadora EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa ha presentado la documentación requerida, por lo que se da por cumplimentado el requerimiento de subsanación formulado por la Mesa de Contratación, adoptándose por unanimidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado “ARMONIZACIÓN DE TEXTOS CONSOLIDADOS” a la empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., con NIF A81962201, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (119.712,00 €), IVA. excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.139,52 €), siendo el total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (144.851,52 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la única empresa presentada y admitida a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición cuarta, apartado 4 a) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2023) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es: “ARMONIZACIÓN DE TEXTOS CONSOLIDADOS” a la empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., con NIF A81962201, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (119.712,00 €), IVA. excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.139,52 €), siendo el total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (144.851,52 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la única empresa presentada y admitida a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª de la Almodena Gómez Velarde.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		22/12/2023 23:47:54	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpaqWJvkOqBu7fWb3F612zqbC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	